

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de junio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 299 de fecha 17 de mayo de 1990, se autorizó la adquisición de mobiliario para cinco Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de reciente creación.-

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Administración informa que, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la plaza comercial, resulta imposible realizar la compra si no se autoriza el pago de un anticipo sobre el precio cotizado de acuerdo a lo establecido en la resolución n° 522/89.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada n° 53/85,

SE RESUELVE:

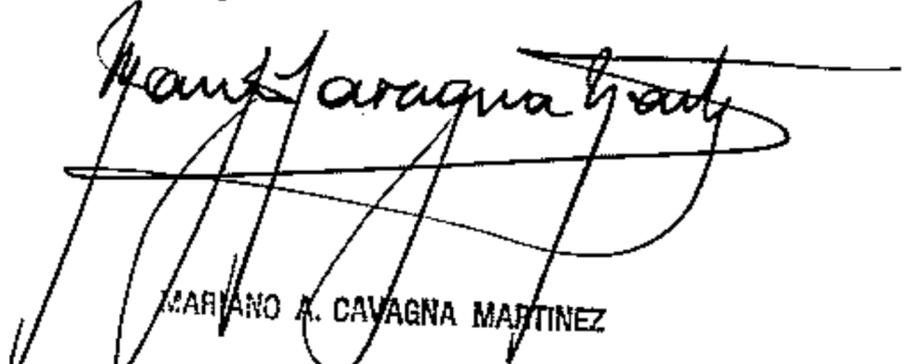
1°) Disponer que la contratación autorizada por Resolución n° 299/90 estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Forma de pago: 50% anticipo y el resto a los 7 días de entregado el mobiliario conforme lo establecido en la resolución n° 522/89.-

b) Plazo de entrega: 30 días hábiles.-

2°) Modificar -en consecuencia- la imputación contable practicada en el punto 2do. de la mencionada resolución, afectando el gasto aproximado que asciende a la suma de AUSTRALES CIENTO UN MILLONES VEINTE MIL (A 101.020.000.-) a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" (Moblaje - 1-05-004-4-41-4120-301) para el presente Ejercicio Financiero.-

3°) Regístrese y remítase a la citada dependencia a sus efectos.-

  
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ